



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2024-0022-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la lo informado por **COMPENSAR EPS** en su escrito de contestación, considera el Despacho que es necesario **VINCULAR** a la **IPS CLINICA MEDICAL DUARTE**, NIT 900.470.642-9 para que dentro del término de un (1) día a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **MARTHA ELBA ARDILA LARROTA**.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ef78440368367ea408d595e6030656ad88a928dcb318af7275bfc076b840c7**

Documento generado en 08/02/2024 10:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 022 del 09 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.